



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Expediente n.º: 31/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Medidas excepcionales como consecuencia del Coronavirus (Covid-19).

Fecha de iniciación: 15/03/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 14 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial del Estado número 67 ha sido publicado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Vista la motivación del mencionado Real Decreto, y su articulado, en concreto el artículo 6 que establece que, cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5.

Vista la actual situación sanitaria en la que se está produciendo un repunte en los contagios y las hospitalizaciones por la pandemia.

Con el fin de hacer más efectivas las medidas decretadas por las distintas Administraciones Públicas, para aumentar la protección de la salud de la población, y evitar posibles focos de infección en los espacios públicos, vistas las competencias que ostenta esta Corporación y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

DISPONGO

PRIMERO. - Establecer las siguientes medidas provisionales, en relación a la concentración de personas en espacios abiertos y cerrados adicionales a las establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020:

- Cierre al público de los Parques y Zonas Verdes municipales y, especialmente, cierre de los espacios de juegos, parques infantiles e instalaciones deportivas al aire libre.

SEGUNDO. - Recordar el obligado cumplimiento de las medidas de protección individual mediante el uso de mascarilla, tanto en vía pública como en interiores, y aforos en establecimientos comerciales, de hostelería y restauración establecidos en la normativa estatal y autonómica, que podrán ser sancionados en caso de incumplimiento en los términos de sus reglamentos sancionadores.

TERCERO. - Dese cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

Se confía en la responsabilidad de los vecinos para el respeto a estas medidas de protección, que redundarán en beneficio de todos y de la superación de este periodo en el menor tiempo posible.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: RDWZFNZM7NJPZL5TZ9MH4XE | Verificación: <https://orbanejarriopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1